

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**ANUNCIO de 2 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-02238, de la empresa Laso Romero Isabel y otros.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-02238 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 16 de diciembre de 2003:

### “ RESUELVE

Inadmitir a trámite el Recurso de Reposición interpuesto por la empresa interesada contra la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2000, sin entrar a considerar el fondo de la cuestión, y en consecuencia, confirmar dicha resolución en todas sus partes.

Contra la presente Resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 16 diciembre de 2003. El Secretario General (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: José Manuel Jover Lorente.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de abril de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M<sup>a</sup> ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

**ANUNCIO de 2 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-09322, de la empresa Aula Sur, S.L.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-09322 sobre

Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 6 de febrero de 2004:

### “ RESUELVE

Corregir la parte dispositiva de la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2003, quedando redactada como sigue:

“Modificar la cuantía de la subvención concedida en la Resolución Individual de Concesión de 26 de mayo de 1999 por la contratación del trabajador José Antonio Moreno Paredes (sustituido por M<sup>a</sup> Isabel Galán Parra) pasando a ser 1.682,83 euros en lugar de 2.313,90 euros en lo que afecta a la mencionada contratación, manteniéndose el resto de condiciones generales y particulares de la citada Resolución Individual.”

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en el que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en el que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 6 de febrero de 2004. El Director General (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de abril de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M<sup>a</sup> ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.